



# Resolución Directoral Regional

## N° 2987 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 SET. 2024

Visto: El expediente N° 019-2024463761 que contiene el Informe N° 504-2024-GRSM-DRESM/OA/GRRHH/RP, Informe Escalafonario N° 01606-2024, y demás antecedentes adjuntos en un total de cincuenta y uno (51) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-ED en el artículo 134 numeral 134.4, se aprueba el reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, que establece el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, procede siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a 12 horas semanal-mensual, no son





# Resolución Directoral Regional

## Nº 2987 -2024-GRSM/DRE

consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en instituciones educativas particulares, servicios ad-honorem ni los prestados como personal administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU, con fecha 09 de agosto de 2023, se deroga la Resolución Viceministerial N° 092-2020- MINEDU y aprueba la nueva norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos Técnicos del Escalafón Magisterial, donde establece en el numeral 6.1.8 disposiciones para el registro del acto resolutorio que reconoce al profesor nombrado el tiempo de servicio en su condición de contratado en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial como son: a). La solicitud para el reconocimiento de tiempo de servicio prestado por el docente en IIEE públicas, en condiciones de contratado, se presenta ante la DRE/UGEL donde se desempeña actualmente en el profesor nombrado; y, debe contener las resoluciones de contrato y las boletas o constancias de pago de remuneraciones y descuentos por dichos periodos.; b). para el reconocimiento de tiempo de servicio como profesor contratado, no se deben considerar los siguientes actos resolutorios: *"Resoluciones por reconocimiento de pago por periodo menor a treinta (30) días, Contrato por servicio docente con jornada laboral menor a doce (12) horas, Servicio docente prestado en instituciones educativas particulares, Servicio prestado como servicio administrativo, Servicio prestado como alfabetizador, animador o promotor de programas no escolarizados, Contratos docentes con vigencia simultanea dentro de un año (solo considerar aquello que tiene mayor vigencia de contrato), Contrato de docente paralelo a su servicio como profesor nombrado, Contrato docente en el marco de la Ley N° 30328, que haya generado el pago de CTS (beneficio cancelado) conforme al DU N° 011-2017 y el DS N° 307-2017-EF;*

Que, con expediente N° 019-2024542027, doña **JESSY RENGIFO GOMEZ**, identificada con DNI. N° 00821755, solicita acumulación por tiempo de servicio de años contratados, para que se le reconozca su tiempo de servicio como contratada a su tiempo de servicio como profesora nombrada;

Que, con expediente N° 019-2024463761, que contiene el Informe N° 504-2024-GRSM-DRESM/OA/GRRHH/RP, de fecha 24 de julio de 2024, la Responsable de Remuneraciones y Pensiones; señala que, doña **JESSY RENGIFO GOMEZ**, identificada con DNI. N° 00821755, en su condición de profesora de la I.E. N° 00172 "Jose Luis Purizaca Aldana", distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, al haber solicitado la Acumulación de Tiempo servicios prestados en calidad de contratada a su tiempo de servicio como nombrada, conforme a lo dispuesto en el artículo 134.4° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, se procedió a revisar y analizar el expediente y sus anexos, del mismo modo el Informe Escalafonario N° 01606-2024; concluyendo, que la recurrente cumple con los requisitos exigidos, debiendo reconocer los años de servicios contratados; de acuerdo al siguiente detalle:





# Resolución Directoral Regional

## N° 2987 -2024-GRSM/DRE

### CUADRO DE TIEMPO DE SERVICIOS COMO PROFESORA CONTRATADA DESDE EL 01/04/1992 AL 31/12/2009

ÍTEM	RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO	ACCIÓN	JORNADA (HRS)	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADO		
						AÑOS	MESES	DÍAS
1	RDR N° 0875-2009 de 31 de marzo de 2009	Contrato	30	09/03/2009	31/12/2009	0	9	22
2	RDR N° 1718-2007 de 17 de agosto de 2007	Rec.Pago	30	01/07/2007	31/12/2007	0	5	30
3	RDR N° 0857-2006 de 25 de mayo de 2006	Rec.Pago	30	07/04/2006	31/12/2006	0	8	24
4	RDR N° 0805-2004 de 20 de abril de 2004	Rec.Pago	40	05/04/2004	31/12/2004	0	8	26
5	RDR N° 1837-2001 de 06 de noviembre de 2001	Rec.Pago	30	02/11/2001	31/12/2001	0	1	29
6	RDR N° 0278-1998 de 06 de marzo de 1998	Rec.Pago	30	01/03/1998	31/12/1998	0	9	30
7	RDR N° 1031-1996 de 20 de setiembre de 1996	Rec.Pago	30	09/09/1996	26/10/1996	0	1	17
8	RDR N° 0452-1995 de 14 de junio de 1995	Rec.Pago	30	01/08/1995	31/12/1995	0	4	30
9	RDR N° 0251-1993 de 21 de mayo de 1993	Rec.Pago	30	07/04/1993	31/12/1993	0	8	24
10	RDD N° 0197-1992 de 27 de abril de 1992	Rec.Pago	24	01/04/1992	31/12/1992	0	8	30
<b>TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADO</b>						<b>6</b>	<b>9</b>	<b>18</b>

### CUADRO DE TIEMPO DE SERVICIOS COMO PROFESORA NOMBRADA, SE TIENE UN TOTAL DE TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO AL 20 DE JUNIO DE 2024.

ÍTEM	CONCEPTO	TIEMPO		
		AÑOS	MESES	DÍAS
01	TIEMPO DE SERVICIO COMO PROFESOR CONTRATADO.	6	9	18
02	TIEMPO DE SERVICIO COMO PROFESOR NOMBRADO AL 20/06/2024	13	10	27
<b>Total, tiempo de servicio acumulado al 20/06/2024</b>		<b>20 años</b>	<b>8 meses</b>	<b>15 días</b>

**TOTAL DE TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO COMO PROFESORA: VEINTE (20) AÑOS, CON OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS AL 20 DE JUNIO DE 2024; Y**

De conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU y con el uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR de fecha 15 de agosto del 2024;





# Resolución Directoral Regional

## N° 2987 -2024-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, los años de servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrada, sólo para efectos de Asignación por Tiempo de Servicios, a favor de doña **JESSY RENGIFO GOMEZ**, identificada con DNI. N° 00821755, profesora de la I.E. N° 00172 "Jose Luis Purizaca Aldana", distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	CONCEPTO	TIEMPO		
		AÑOS	MESES	DÍAS
01	TIEMPO DE SERVICIO COMO PROFESOR CONTRATADO.	6	9	18
02	TIEMPO DE SERVICIO COMO PROFESOR NOMBRADO AL 20/06/2024	13	10	27
<b>Total, tiempo de servicio acumulado al 20/06/2024</b>		<b>20 años</b>	<b>8 meses</b>	<b>15 días</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, copia de la presente resolución a las oficinas correspondientes y a la interesada de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**



Firmado digitalmente por:  
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY FÉ  
Fecha: 02/09/2024 11:45:10-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:  
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
Fecha: 28/08/2024 11:45:53-0500  
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION



Firmado digitalmente por:  
SEGURA CHAVEZ James FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 22/08/2024 16:59:24-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:  
RUBIO BOCANEGRA Juan Alexis FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 28/08/2024 08:21:42-0500  
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION (E)

EMJCH/DRESM  
JCSI/DGI  
DMAR/AJ  
JTJA/OA  
JSCH/GRRHH



Firmado digitalmente por:  
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 21/08/2024 15:41:44-0500  
Cargo: ASESOR JURIDICO



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ CHAPARRO Ted FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 21/08/2024 09:44:29-0500  
Cargo: DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL (E)



Documento Nro: 019-2024330693. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=781efe6eqd591q40e4q902dq92bd581ed33c>